

PODER JUDICIAL DE JUJUY

JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICO JURÍDICA

REGLAMENTO

Título I: DE LAS JORNADAS

Capítulo I: DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 1. Las Jornadas Interdisciplinarias de Investigación Histórico Jurídica, en adelante las Jornadas, tendrán como objetivo principal:

- Promover el estudio y la investigación científica histórica jurídica en el área de las ciencias sociales en general y en la justicia y el derecho en particular.
- Generar un espacio para el intercambio de conocimientos, ideas y opiniones sobre la temática de las Jornadas a través de la presentación y debate de ponencias por parte de:
 - 1) La invitación a destacados profesionales del derecho, la historia y demás ciencias sociales para disertar sobre los temas de interés en las Jornadas
 - 2) La presentación de ponencias seleccionadas de trabajos de investigación presentados previamente.

Capítulo II: DE LA SEDE

ARTICULO 2. Las Jornadas Interdisciplinarias de Investigación Histórico Jurídicas, en adelante las Jornadas, se celebrarán en el mes de diciembre de cada año, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el ámbito del Poder Judicial de Jujuy.

Capítulo III DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 3. La supervisión de las Jornadas estará bajo la órbita del Superior Tribunal de Justicia pudiendo delegarla en otros organismos judiciales.

A los efectos de su organización y desarrollo habrá dos Comisiones:

- 1) Comisión Organizadora que tendrá las siguientes funciones:
 - Organizar internamente el desarrollo de las Jornadas
 - Mantener relaciones con entidades y autoridades académicas
 - Invitar a docentes nacionales y extranjeros
 - Informar a expositores y asistentes de las actividades sobre las Jornadas
 - Definir el temario
 - Delimitar los criterios de tiempo y espacio donde se desenvolverán las ponencias.
 - Efectuar las inscripciones y acreditaciones de asistentes y expositores
 - Ejecutar las actividades pertinentes a ceremonial y protocolo
 - Compilar las ponencias a fin de su publicación
 - Edición y publicación de Revista de las Jornadas
- 2) Comisión Evaluadora estará integrada por profesionales del Derecho y la Historia y/o provenientes del área de investigación de las ciencias sociales. Tendrá a su cargo la evaluación y selección de los trabajos a ser expuestos ajustándose a los temas vinculados en forma directa e indubitable con el temario aprobado para las Jornadas y a lo establecido en este Reglamento .Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán inapelables.

Capítulo IV: DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 4. A las Jornadas podrá asistir toda persona que cumpla con los requisitos de inscripción y con lo establecido en este Reglamento.

Las modalidades de participación serán:

- Miembros Asistentes: Se considerará asistente a toda aquella persona que se inscriba y asista como mínimo al 80% de las conferencias. Sólo serán considerados asistentes aquellas personas inscriptas y acreditadas.
- Miembros expositores: Serán expositores aquellas personas cuyos trabajos fueran seleccionados por el tribunal examinador de entre los trabajos presentados.
- Invitados especiales: Serán personas convocadas por la Comisión Organizadora, para disertar, por sus destacadas cualidades profesionales en el ámbito de las ciencias sociales.

La Institución organizadora, entregará certificados a evaluadores, expositores, invitados especiales y asistentes en la medida que estén debidamente inscriptos y con la asistencia cumplida según la modalidad prevista en el presente reglamento.

Capítulo V: DE LAS INSCRIPCIONES

ARTICULO 5. La Comisión organizadora pondrá oportunamente a disposición de los interesados en participar de las Jornadas los formularios para la inscripción. Estas podrán hacerse:

1. Presencialmente en las dependencias habilitadas en el Poder Judicial.
2. A través de la página Web del Poder Judicial

La inscripción a las Jornadas y/o envío de una ponencia implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento y la cesión de los derechos de autor a favor de la institución organizadora quien efectuará su difusión en revistas y/o publicaciones especializadas.

Título II DE LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6. Este reglamento regula la presentación escrita de los trabajos presentados por los inscriptos en las Jornadas y la exposición de las ponencias seleccionadas. La participación será libre y gratuita, debiendo registrarse mediante la pertinente inscripción previa.

ARTÍCULO 7. El presente Reglamento se dicta con el propósito de lograr la uniformidad en cuanto a coherencia y consistencia en la presentación y evaluación de los trabajos. Deberán adaptarse a las normas de presentación dispuestas.

ARTÍCULO 8. La Comisión evaluadora deberá adaptar sus criterios de valoración a lo establecido en este reglamento.

ARTÍCULO 9. El trabajo deberá ser original e inédito. La mera presentación del trabajo será interpretada como una manifestación jurada de esta condición. Si el trabajo, o uno similar, fue presentado o expuesto en otro congreso, jornada, seminario, etc., o se tiene la intención de presentarlo en otro evento, deberá adjuntar una manifestación expresa de tal circunstancia. No se aceptarán informes traducciones ni trabajos que consistan en revisiones bibliográficas.

ARTÍCULO 10. En el caso de que un trabajo no sea original o inédito, la Comisión Organizadora decidirá sobre la pertinencia de su evaluación para ser aceptado como trabajo de las Jornadas.

ARTÍCULO 11. Para la presentación de los trabajos se tomará en cuenta la estructura del contenido, las formas de citar y los aspectos formales. En cuanto al proceso de su elaboración, éste se regirá por los lineamientos establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 12. La Comisión Organizadora podrá excluir aquellos trabajos o ponencias que no se ajusten a los temas de las mismas o que carezcan de valor científico.

La presentación de los trabajos implicará la cesión de los derechos de autor, sin retribución económica alguna, para su publicación por parte del Poder Judicial. La cesión de derechos no anula la responsabilidad del expositor sobre eventuales reclamos por plagio u otras contingencias.

ARTÍCULO 13. Los trabajos serán rechazados por los siguientes motivos:

- a) Que el tema no pueda ser encuadrado dentro de Los objetivos de las Jornadas.
- b) Que muestre evidencias de plagio en todo o en parte.
- c) Que las ideas centrales desarrolladas resulten una reiteración de las contenidas en publicaciones anteriores, sin incorporación de nuevos aportes, ejemplificaciones u otros puntos de vista suficientemente significativos.
- d) Que contenga notables errores de sintaxis, ortografía y redacción.
- e) Otras causas fundadas.

ARTÍCULO 14. El trabajo que no haya sido aceptado por mayoría simple de la Comisión Evaluadora será devuelto a su (s) autor (es) con el compromiso de confidencialidad de su contenido por parte del organismo organizador.

Capítulo II DE LA ESTRUCTURA DEL TRABAJO

ARTÍCULO 15. La estructura del contenido de los trabajos constará de las siguientes partes: Portada, Sumario, Abstract, si lo hubiere, Cuerpo de la obra y Referencia bibliográfica.

De la portada:

ARTÍCULO 16. La **portada** deberá contener los siguientes elementos: Nombre de la Institución (si la hubiere), título del trabajo, apellido(s), nombre(s), firma(s), número(s) de Documento Nacional de Identidad, dirección, teléfono y correo electrónico, del (de los) autor(es), el nombre de la ciudad y el mes y año de la presentación. Los anteriores elementos deberán distribuirse de manera armónica y conservar los espacios y márgenes establecidos en estas disposiciones. Estos requerimientos demuestran la autenticidad del trabajo y la conformidad del autor para la futura publicación del mismo, en caso de ser seleccionado.

Del sumario:

ARTÍCULO 17. El texto del **sumario** del proyecto será informativo y expresará los objetivos, la justificación y la metodología. Debe escribirse en bloque, sin dejar sangría y en no más de 250 palabras.

ARTÍCULO 18. A tres espacios de la última línea del texto, tanto del sumario como el del resumen, se escribirán de tres a cinco palabras claves o conceptos básicos que describen el contenido del trabajo y facilitan la búsqueda de información.

Del Abstract:

ARTÍCULO 19. El trabajo podrá además incluir una página denominada **“abstract”**, la cual consiste en la traducción del sumario al idioma inglés.

Del Cuerpo del trabajo:

ARTÍCULO 20. El trabajo deberá contar con un mínimo de 20 páginas. Se regirá para su escritura, estilo y redacción, por las normas de ortografía dictadas por la Real Academia de la Lengua Española.

ARTÍCULO 21. Para la presentación del documento se utilizará como soporte, papel color blanco, tamaño A4 (21,0 x 29,7 cm.). Se exceptúan las presentaciones de ilustraciones y otras, que debido a sus características, no puedan ser reducidos a tamaño A4, en este caso, los documentos deberán ser plegados. Se exceptúan de esta norma también, aquellos trabajos que por su naturaleza o especialidad requieran una presentación diferente.

ARTÍCULO 22. En el papel se escribirá en posición vertical, a excepción de los trabajos, que por su especialidad y naturaleza, requieran de una posición diferente.

ARTÍCULO 23. La impresión del texto se hará en una cara del papel, en negro, en forma nítida y homogénea. Se permitirá el uso de otros colores cuando la presentación de ilustraciones así lo requiera.

ARTÍCULO 24. Para el texto del trabajo se utilizará el tipo de letra Times New Roman, fuente de 12 pts; el tipo seleccionado deberá emplearse a lo largo de todo el trabajo. Para las ilustraciones, títulos y datos de la cubierta y portada podrán utilizarse tipos de letras diferentes al seleccionado para el texto. En el caso de las ilustraciones deberá utilizarse el mismo tipo para todas ellas.

ARTÍCULO 25. Los títulos y subtítulos se escribirán en minúscula, con las primeras letras en mayúsculas, en negrilla y centrados.

ARTÍCULO 26. Los espacios a utilizar en la transcripción del trabajo serán los siguientes:

A un espacio: entre las líneas de: los datos institucionales de la cubierta y portada así como del título y del subtítulo en la portada; la descripción documental y el texto del resumen, del sumario y del “abstract” si lo hubiere y las citas textuales.

A espacio y medio: entre líneas de: cada párrafo en todo el texto del trabajo.

A dos espacios: entre el título y el inicio del contenido del párrafo, entre párrafos, entre fuente y fuente en el índice bibliográfico, entre títulos y subtítulos en el texto del trabajo

ARTÍCULO 27. Los márgenes que se utilizarán en el texto serán los siguientes: Izquierdo: tres centímetros, derecho, superior e inferior: dos centímetros. En las páginas capitulares el margen superior será de libre elección, siempre y cuando no exceda de cuatro centímetros.

ARTÍCULO 28. La escritura del texto se hará en bloque justificado y podrá utilizarse sangría hasta de cinco espacios.

La paginación del trabajo se hará en números arábigos colocándose en la parte inferior derecha dentro del margen utilizado. El número se escribirá a partir del inicio del texto del cuerpo del trabajo.

De la referencia bibliográfica:

ARTÍCULO 29. En el trabajo deberá incluirse con carácter obligatorio un **índice bibliográfico**. La modalidad seleccionada para citar las fuentes documentales deberá mantenerse a lo largo de todo el trabajo y guardar fidelidad a la misma. Además si los hubiere, podrán incluirse índices de ilustraciones o figuras, de anexos o cualquier otro que sea necesario incluir.

ARTÍCULO 30. Las citas bibliográficas deberán ser numeradas consecutivamente por orden de aparición en el texto, figurado el número entre paréntesis.

Capítulo III

PRESENTACION DE RESUMEN

ARTÍCULO 31. Para la selección de las ponencias los participantes deberán enviar un resumen estructurado del trabajo y el currículum abreviado del o los autor(es).

Del resumen:

ARTÍCULO 32. El resumen deberá incluir una carátula con los siguientes requisitos: Nombre de la Institución (si la hubiere), título del trabajo, apellido(s), nombre(s), firma(s), número(s) de Documento Nacional de Identidad, dirección, teléfono y correo electrónico, del (de los) autor(es), el nombre de la ciudad y el mes y año de la presentación.

ARTÍCULO 33. El texto del resumen deberá contener los siguientes elementos: planteamiento del tema, justificación, marco teórico, marco temporo-espacial, metodología, síntesis del texto o contenido, conclusiones, fuentes consultadas y palabras claves. Debe escribirse en bloque, sin dejar sangría ni espacios, en no menos de 5 carillas en hoja A4, letra Time New Roman, tamaño 12 pts.

Del currículum:

ARTÍCULO 34. Cada autor del trabajo a presentar deberá adjuntar al resumen su currículum vital abreviado en el que se consignarán los nombres y apellidos, estudios cursados, indicando las fechas, la institución y el lugar donde fueron realizados, experiencia profesional, cursos y seminarios, idiomas, otros datos de interés.

Capítulo IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 35. Los autores de los trabajos en coautoría deberán informar a la Comisión organizadora, en el momento de inscribirse, quien será el autor titular responsable que brindará sus datos como único medio de contacto para las comunicaciones que aquella deba realizar. Toda comunicación al autor titular de la ponencia grupal implicará el conocimiento de todos sus coautores. El ponente será responsable de verificar el correcto funcionamiento de la dirección de correo electrónico y de todos los números telefónicos que provea como datos de contacto

ARTÍCULO 36. A los fines de la selección, los trabajos deberán presentarse en soporte papel en dos copias escritas y firmadas por el autor o autores del trabajo, en carpeta tamaño A4, cumpliendo con las especificaciones descritas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 37. Deberá adjuntarse una copia en soporte magnético, en programa Word versión 97 (o superior) para Windows.

ARTÍCULO 38. El trabajo se deberá presentar dentro de la fecha establecida según cronograma aprobado para las Jornadas. La no presentación del trabajo en los términos previstos significará la no aceptación de los mismos.

Los trabajos que fueran presentados después de la fecha de vencimiento, sólo podrán ser considerados durante el transcurso de las Jornadas si la Comisión Organizadora lo autoriza expresamente y, en la medida que exista tiempo suficiente luego de haberse tratado la totalidad de los trabajos presentados oportunamente. Los trabajos presentados fuera de término podrán no integrar la publicación institucional que se decidiera realizar

ARTÍCULO 39. Lo no previsto en este reglamento para la presentación de los trabajos será resuelto por la Comisión organizadora.

Título III

DE LAS PONENCIAS

Capítulo I:

DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

ARTÍCULO 40. Teniendo en cuenta la disciplina desde la que se enfoque el trabajo, la Comisión evaluadora podrá solicitar la colaboración de profesionales en la materia específica de que se trate, poniendo en conocimiento de la Comisión organizadora los datos del o los profesionales intervinientes.

Proceso de Selección y Evaluación:

ARTÍCULO 41. La Comisión organizadora será la que seleccione los trabajos que reúnan las condiciones formales establecidas en el presente reglamento y los eleve a la Comisión Evaluadora de Trabajos.

ARTÍCULO 42. La Comisión evaluadora efectuará la selección de los trabajos que serán expuestos durante la realización de las Jornadas de acuerdo a la calidad académica prevista en este reglamento. Cada uno de los miembros del jurado dictaminará sobre cada ponencia asignada calificándola del 1 al 10. Las que obtengan mayor puntuación serán las seleccionadas como ponencias para las Jornadas.

ARTÍCULO 43. Cada miembro de la Comisión evaluadora tendrá 30 días corridos, a partir de su recepción para expedirse sobre los trabajos entregados para su estudio.

ARTÍCULO 44. La cantidad de ponencias seleccionadas para la exposición estará a cargo de la Comisión organizadora y se hará conforme a la modalidad adoptada cada año para el desarrollo de las Jornadas.

ARTÍCULO 45. La Comisión organizadora deberá dentro de los 10 días siguientes a la selección de ponencias, notificar e invitar a los autores de los trabajos elegidos para su exposición.

ARTÍCULO 46. Aquellos ponentes que requieran una carta oficial de invitación al Congreso para sus autoridades y superiores, deberán solicitarla con la debida antelación e incluir en la solicitud los datos pertinentes de la Institución para efectuar su diligenciamiento.

De la modalidad de la exposición:

ARTÍCULO 47. Las ponencias deberán realizarse personalmente. No se admitirán la realización de presentaciones de ponencias a través de delegados o terceros. En casos debidamente justificados, será facultad de la Comisión organizadora resolver sobre su admisión.

En caso de enfermedad o cualquier otro motivo de fuerza mayor, el ponente se compromete a notificar su ausencia con la máxima antelación posible a la Comisión evaluadora, La que podrá modificar el programa o proceder a la lectura de la ponencia, según lo crea conveniente.

ARTÍCULO 48. Las ponencias serán organizadas en paneles o presentadas individualmente según la modalidad que disponga la Comisión Organizadora. En ambos casos habrá un moderador que regule los tiempos de exposición y debate.

ARTÍCULO 49. El tiempo asignado para la exposición de los ponentes invitados será de hasta 45 minutos mientras que el resto de ponentes contarán con un espacio de hasta 30 minutos para su presentación. Las preguntas y posibles debates tendrán una duración de 15 minutos.

ARTÍCULO 50. La ayuda audiovisual de la ponencia puede estar en cualquier soporte digital: memoria, USB o CD. El ponente deberá aclarar las especificaciones técnicas que necesite para su proyección.

Capítulo III INFORMACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 51. El Poder Judicial de Jujuy no se hace responsable por posibles plagios o del contenido que tengan las ponencias, la responsabilidad únicamente le pertenece a sus autores.

ARTÍCULO 52. Todas las ponencias expuestas serán publicadas en la Revista de las Jornadas. La Comisión organizadora se reserva además, el derecho de publicar la ponencia en algún otro medio. No se entregarán fotocopias a los asistentes de los trabajos presentados en las Jornadas.

ARTÍCULO 53. La Comisión organizadora se reserva el derecho de resolver y/o dictaminar sobre cualquier cuestión no prevista en el presente reglamento, relacionada directa o indirectamente, con al organización de las Jornadas.